

Doctora
MARIA NANCY GARCIA GARCIA
Honorable Magistrada Ponente
TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL
E. S. D.

PROCESO **ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE **TANYA BIANEY MARTINEZ LOZANO**
DEMANDADO **PROTECCION S.A. Y OTROS**
RADICADO **2017-00139**
ASUNTO **ALEGATOS SEGUNDA INSTANCIA**

MARISOL DUQUE OSSA, en mi calidad de apoderada judicial de la demandada **PROTECCION S.A.**, dentro del término de alegaciones, me permito solicitar muy respetuosamente al Honorable Tribunal se **CONFIRME** la sentencia de primera instancia objeto de estudio.

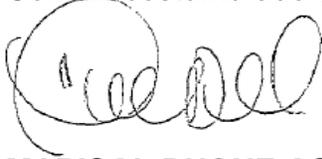
Es pertinente tener en cuenta Honorable Magistrada que, se determinó en primera instancia condenar a mi representada PROTECCION S.A a reconocer y pagar a la señora Diana Carolina Jaramillo el 50% de la mesada pensional, misma que mi representada nunca negó, dicha mesada fue suspendida hasta que se dirimiera la controversia e identificar la persona que tendría el correspondiente derecho, bien en calidad de compañera permanente o cónyuge del afiliado fallecido, habiéndose reconocido el 50% restante a los hijos menores del señor IVAN RUIZ GIRALDO.

Así las cosas, mi representada procedería a dar cumplimiento con el ordenado reconocimiento y pago de la correspondiente mesada pensional a la beneficiaria del fallecido, en este caso, a la señora Diana Carolina Jaramillo Torres según determinación del fallador de primera instancia, puesto que se pudo probar en medio del proceso, que era ella quien convivía con el afiliado fallecido para el momento de su deceso.

Aunado a lo anterior, es importante tener en cuenta que el apoderado de la parte apelante, en la presentación de su recurso de apelación, nada menciona respecto a los puntos 4° y 5° de la mencionada sentencia, es decir, sobre la absolución de intereses moratorios y pago de costas a mi representada PROTECCION S.A, por ello, solicito Honorable Magistrada, dejar incólume los mismos.

Según lo expuesto, ruego Honorable Magistrada confirmar en todas sus partes la sentencia emitida en primera instancia. Una vez quede ejecutoriada la misma, procederá mi representada a dar cumplimiento a la orden impartida

Con el acostumbrado respeto,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marisol Duque Ossa', written in a cursive style.

MARISOL DUQUE OSSA

TP: 108.848 del C. S. de la J.

CC: 43.619.421 de Medellín